



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio diecisiete (17) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ.
DEMANDADO	ELVER JOSE PLATA MONTAÑO.
ASUNTO	TERMINACION POR PAGO TOTAL.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00278-00

Vista la nota que antecede, el informe secretarial comunica al despacho que se allegó memorial por el apoderado de la parte demandante doctor CRISTIAN ARREGOCES SARMIENTO, quien solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantar las medidas y proceder al archivo del proceso.

El artículo 461 del C. G. del Proceso, dispone lo siguiente: *“Terminación del proceso por pago. Si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.*

En consecuencia, en el presente caso hay lugar a la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., por ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de alimentos por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, como se expuso en la parte motiva.

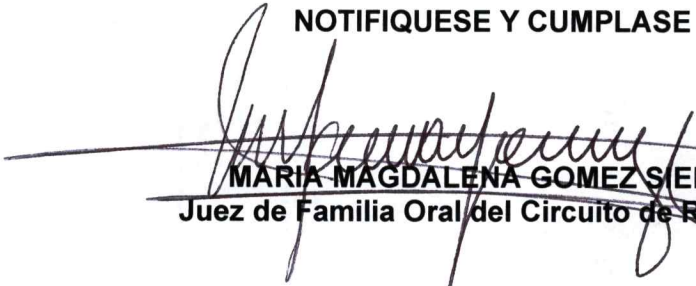
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente

RADICADO: 44-001-31-10-001-2021-00278-00

proceso sobre el salario y demás emolumentos que perciba la parte ejecutada, así como la medida de impedimento de salida del país que pesa contra el señor ELVER JOSE PLATA MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.165.248 como docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental. Déjese sin efecto el Oficio No. 0439 de fecha mayo 30 de 2022, que comunicó la medida cautelar de embargo. Oficiese.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito de Riohacha

Proyectó: Gepy.